

**ESCRITURA PÚBLICA No. P03538**

**Factura No.: 001-002-000016722**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CACAOERA ECUATORIANA SACHACACAO C.A.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CACAOERA ECUATORIANA SACHACACAO C.A., el/la señor(a) RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUTIERREZ PIEDRA CARLOS MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAN ANTONIO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GUTIERREZ PIEDRA CARLOS MARCELO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	SAN ANTONIO	
REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CACAOTERA ECUATORIANA SACHACACAO C.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE	240	240.0	240.0	0.0
GUTIERREZ PIEDRA CARLOS MARCELO	200	200.0	200.0	0.0
MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER	200	200.0	200.0	0.0
REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	160	160.0	160.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

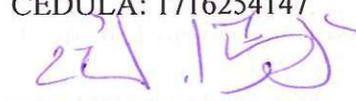
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

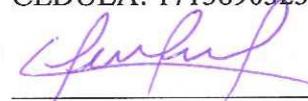
Firma Socios:



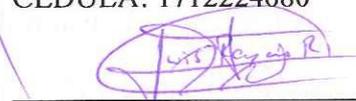
RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE  
CEDULA: 1716254147



GUTIERREZ PIEDRA CARLOS MARCELLO  
CEDULA: 1713890323



MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER  
CEDULA: 1712224680



REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO  
CEDULA: 1309577094



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
Identificacion: 0500084496

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1713890323  
Apellidos y nombres: GUTIERREZ PIEDRA CARLOS MARCELO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
Fecha de nacimiento: 20/04/1975  
Fecha de expedición: 18/10/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO  
Estado civil: DIVORCIADO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 15/02/2002  
Apellidos y nombres de la madre: PIEDRA RUALES MARTHA CECILIA  
Apellidos y nombres del padre: GUTIERREZ MARCELO MAXIMO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 045-0098

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713012100  
Número Único de Verificación (NUV): 805593  
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 76  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



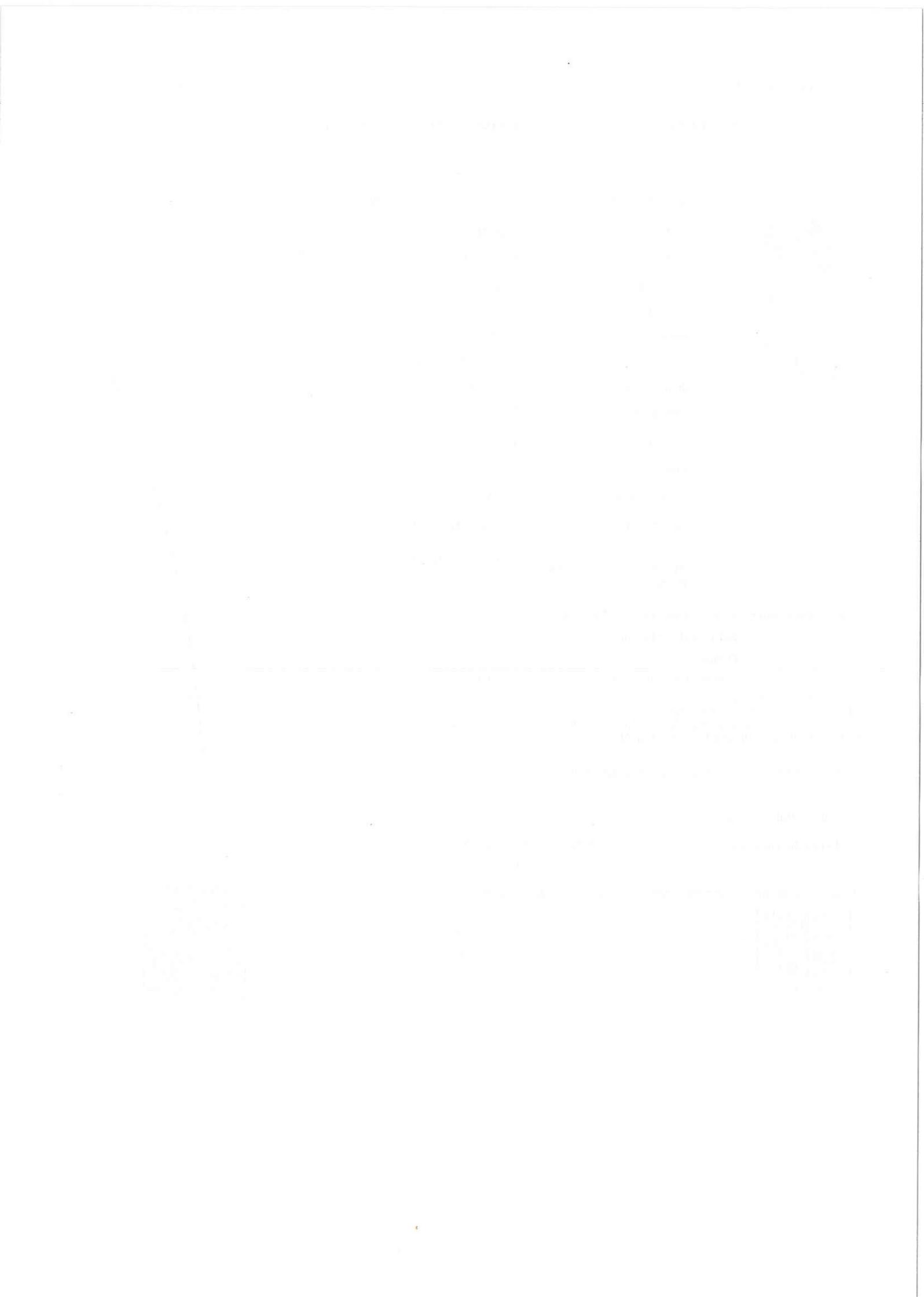
805593

Fecha Emisión: 24/05/2016 11:14:50

Válido Hasta: 24/05/2016 11:14:50

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Luis Reyna R*

Cédula: 1309577094  
Apellidos y nombres: REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
Fecha de nacimiento: 29/09/1982  
Fecha de expedición: 19/02/2016  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: INGENIERO  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ MONCAYO ANA BERTINA  
Apellidos y nombres del padre: REYNA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 017-0114

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
  - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713012100  
Número Único de Verificación (NUV): 805687  
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 76  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



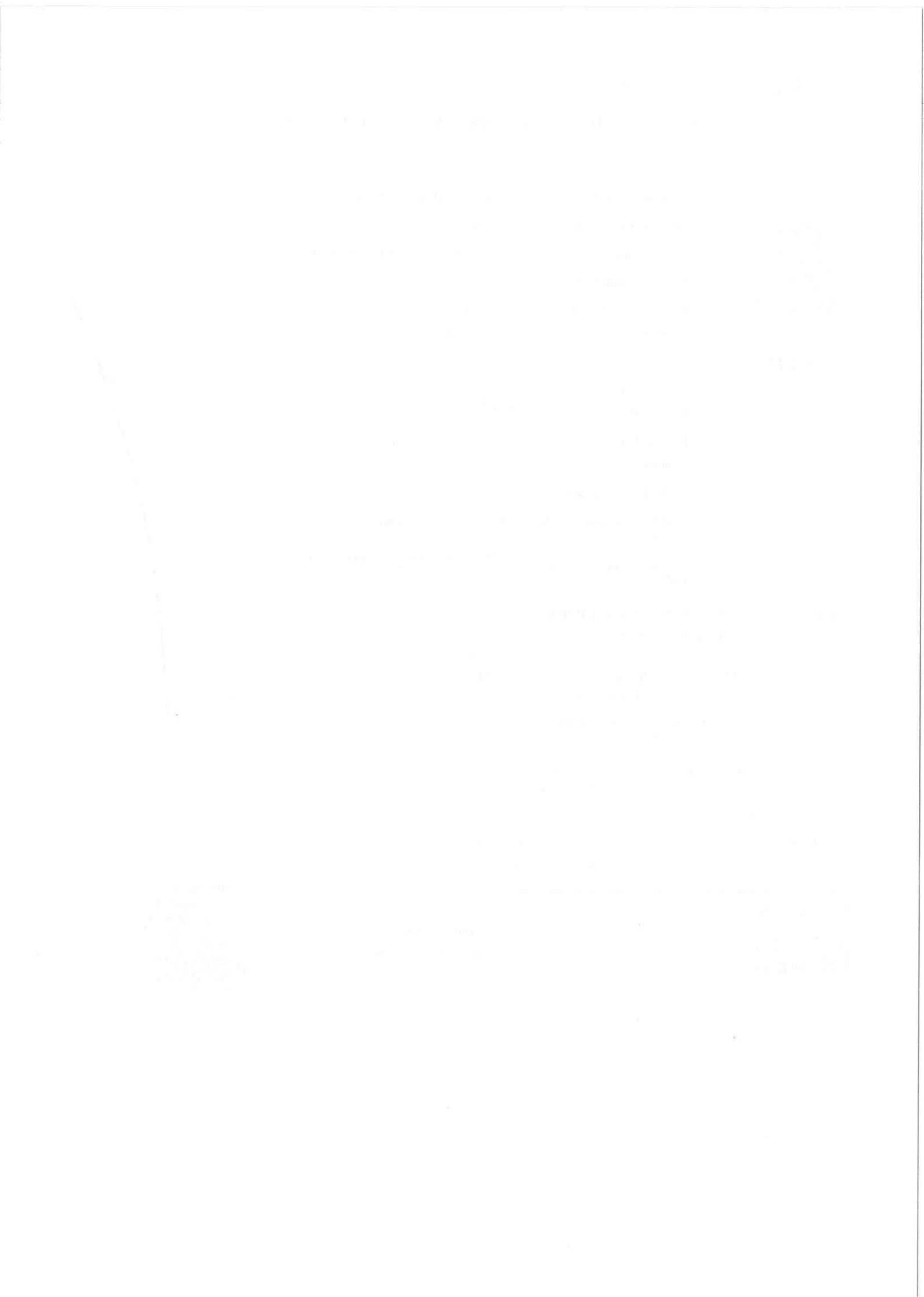
805687

Fecha Emisión: 24/05/2016 11:15:52

Válido Hasta: 24/05/2016 11:15:52

Codificación QR







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Cédula:** 1712224680  
**Apellidos y nombres:** MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER  
**Condición de cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
**Fecha de nacimiento:** 16/05/1983  
**Fecha de expedición:** 01/11/2012  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** AB.TRIB.JUZGADO.REP.  
**Estado civil:** CASADO  
**Cónyuge:** CARDENAS CABRERA YURIDIA VANESSA  
**Fecha de matrimonio:** 18/07/2012  
**Apellidos y nombres de la madre:** NUÑEZ LAURA MARIA BEATRIZ  
**Apellidos y nombres del padre:** MENESES JORGE ANIBAL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23-FEB-14  
**Número de certificado:** 007-0172

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
  - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1713012100  
**Número Único de Verificación (NUV):** 807155  
**Uso exclusivo para:** PICHINCHA-QUITO-NT 76  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



807155

**Fecha Emisión:** 24/05/2016 11:34:52

**Válido Hasta:** 24/05/2016 11:34:52

Codificación QR



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts. The second part of the document provides a detailed breakdown of the monthly expenses, categorized by department and project. It shows that the majority of the funds are allocated towards operational costs, such as salaries and utilities, while a smaller portion is reserved for capital expenditures. The final part of the document summarizes the overall financial performance for the period, highlighting the company's ability to maintain a healthy cash flow and meet its financial obligations.



Approved by:  
[Signature]

Date: \_\_\_\_\_

Page 10 of 10



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Mario Rodríguez*

**Cédula:** 1716254147

**Apellidos y nombres:** RODRIGUEZ LLERENA MARIO ENRIQUE

**Condición de cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 24/08/1986

**Fecha de expedición:** 23/09/2013

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado civil:** SOLTERO

**Cónyuge:**

**Fecha de matrimonio:** 00/00/0000

**Apellidos y nombres de la madre:** LLERENA YOLANDA MARGOTH

**Apellidos y nombres del padre:** RODRIGUEZ DIOMEDES ENRIQUE

Información referencial del certificado de votación (CNE)

**Sufragó el ciudadano:** SI

**Fecha:** 23-FEB-14

**Número de certificado:** 017-0217

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1713012100

**Número Único de Verificación (NUV):** 807486

**Uso exclusivo para:** PICHINCHA-QUITO-NT 76  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



807486

**Fecha Emisión:** 24/05/2016 11:39:20

**Válido Hasta:** 24/05/2016 11:39:20

Codificación QR



MEMORANDUM

TO : [Name]

FROM : [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Faded text body]

[Vertical text on the left side, possibly a reference or date]

[Text block at the bottom left]

[Text block at the bottom right]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 16/05/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7732209  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1712224680 MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CACAOTERA ECUATORIANA SACHACACAO C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA NACIONAL DEL NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAS

En Guayaquil, a las 14:00 horas del día 26 de mayo del 2016, comparecieron los señores: ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO, quien se declara en posesión de sus facultades, y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, quien se declara en posesión de sus facultades, quienes comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

Los señores ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO y GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, comparecieron en calidad de partes interesadas en el presente acto notarial, para declarar en posesión de sus facultades.

ROMAN CHACON GONZALO AUGUSTO  
GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON